



HAL
open science

Aproximación crítica al Fondo Monetario Internacional

Xiomara Lorena Romero-Pérez

► **To cite this version:**

Xiomara Lorena Romero-Pérez. Aproximación crítica al Fondo Monetario Internacional. 2014.
halshs-01383875

HAL Id: halshs-01383875

<https://shs.hal.science/halshs-01383875>

Preprint submitted on 19 Oct 2016

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



Distributed under a Creative Commons Attribution - NonCommercial - NoDerivatives 4.0 International License

11

SERIE
DOCUMENTOS DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

**Aproximación crítica
al Fondo Monetario
Internacional**

Xiomara Lorena Romero Pérez

SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO

El Departamento de Derecho Constitucional es una de las unidades académicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Sus documentos de trabajo dan a conocer los resultados de los proyectos de investigación del Departamento, así como las ideas de sus docentes y de los profesores y estudiantes invitados. Esta serie reúne trabajos de cinco importantes áreas del conocimiento: el derecho constitucional, el derecho internacional, la sociología jurídica, la teoría y filosofía jurídica,

Las opiniones y juicios de los autores de esta serie no son necesariamente compartidos por el Departamento o la Universidad.

Los documentos de trabajo están disponibles en www.icrp.uexternado.edu.co/

Serie *Documentos de Trabajo*, n.º 11
Aproximación crítica al Fondo Monetario Internacional
Xiomara Lorena Romero Pérez

Este documento puede descargarse de la página web del departamento solo para efecto de investigación y para uso personal. Su reproducción para fines diferentes, bien sea de forma impresa o electrónica, requiere del consentimiento del autor y la editora. La reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe incluir un reconocimiento de la autoría del trabajo y de su publicación inicial.

Los autores conservan los derechos de autor. La publicación de este texto se hace bajo los parámetros del *Creative Commons Attribution*. El autor del documento debe informar al Departamento de Derecho Constitucional si el texto es publicado por otro medio y debe asumir la responsabilidad por las obligaciones consecuentes.

Para efectos de citación, debe hacerse referencia al nombre completo del autor, el título del artículo y de la serie, el año, el nombre de la editora y la editorial.

© 2014, Departamento de Derecho Constitucional,
Universidad Externado de Colombia.
Paola Andrea Acosta, Editora
Calle 12 n.º 1-17 Este, Of. A-306. Bogotá, Colombia
www.icrp.uexternado.edu.co/

Presentación

Los *Documentos de Trabajo* son un espacio para la reflexión y el debate. A diferencia de otros formatos, esta serie ofrece un palco para los trabajos inacabados, para la discusión de las ideas en formación y el perfeccionamiento de los procesos de investigación. Se trata pues, de textos que salen a la luz para ser enriquecidos con la crítica y el debate antes de pasar por el tamiz editorial.

En esta colección se sumarán cinco grandes áreas del conocimiento: el derecho constitucional, el derecho internacional, la sociológica jurídica, la teoría y filosofía del derecho. Además, de poner a prueba nuestras ideas, el cometido principal de esta publicación es aportar a los debates actuales, tanto aquellos que se viven en la academia como los que resultan de la cada vez más compleja realidad nacional e internacional.

Esta publicación está abierta a todos los miembros de nuestra Casa de Estudios, profesores y estudiantes, así como a quienes nos visitan. Esperamos contar con el aporte de todos aquellos interesados en la construcción de academia.

MAGDALENA CORREA HENAO
*Directora del Departamento
de Derecho Constitucional*

PAOLA ANDREA ACOSTA A.
Editora

Aproximación crítica al Fondo Monetario Internacional**

Sumario: I. *Introducción.* II. *Objetivos y funciones del Fondo.* IV. *El principio de condicionalidad y la crisis económica actual.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliohemerografía.*

Resumen: Este artículo busca presentar la organización y el funcionamiento del Fondo Monetario Internacional, así como la posible incidencia de este Organismo en la crisis económica actual que lo conducirán, probablemente, a replantear el principio de condicionalidad que rige sus políticas de otorgamiento de crédito a los países miembros.

Abstract: This article seeks to present the organization and the functioning of the International Monetary Fund, as well as the possible incident of this Organism in the economic current crisis that they will drive it to restate, probably, the beginning of conditionality that governs its policies of credit grant to the countries members.

Résumé: Cet article cherche présenter l'organisation et le fonctionnement du Fonds Monétaire International, ainsi que l'incident possible de cet Organisme la crise économique actuelle qu'ils le conduiront, probablement, à tracer le principe de condicionalidad qui régit ses politiques d'octroi de crédit aux pays membres.

I. INTRODUCCIÓN

El convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional o FMI es de 1945, desde su creación ha tenido su sede en la ciudad de Washington y actualmente es administrado por los Gobiernos los 185 países miembros.

Este Organismo cuenta con la siguiente estructura de funcionamiento:

* Docente-investigadora del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia. Magister en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia. Magister en Derecho Internacional de la Universidad de Paris 2 Pantheon-Assas. Especialista en Derecho Internacional Público de la UNAM. [xiomara.romero@uexternado.edu.co].

** Este escrito se realizó en el marco del curso "Relaciones económicas" de la Especialización de Derecho Internacional Público de la UNAM 2008-2009.

Junta de Gobernadores: Autoridad máxima integrada por los gobernadores de los 185 países miembros que se reúnen una vez al año con ocasión de las reuniones anuales del FMI y el Banco Mundial.

Directorio Ejecutivo: Encargado de las operaciones cotidianas, tiene 24 miembros dentro de los que es necesario resaltar que los cinco países miembros accionistas más grandes del FMI –Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia y Reino Unido– más China, Rusia y Arabia Saudita tienen escaño propio.

Director Gerente: Es el jefe del personal del FMI y el Presidente del Directorio Ejecutivo, cuenta con la asistencia de tres subdirectores gerentes.

Comité Monetario y Financiero Internacional: Conformado por 24 gobernadores que se reúnen dos veces por año.

Comité Conjunto del FMI y el Banco Mundial para el desarrollo: Que asesora e informa a los gobernadores sobre temas de política de desarrollo y otras cuestiones de interés para los países en desarrollo.

La idea de crear el Fondo Monetario Internacional se planteó en julio de 1944 en una conferencia monetaria y financiera de las Naciones Unidas celebrada en Bretton Woods, New Hampshire (Estados Unidos) cuando los representantes de 45 Gobiernos acordaron establecer un marco de cooperación económica destinado a evitar las crisis económicas, es decir, la finalidad de este organismo era promover una economía mundial sólida, pues se tenía como antecedente la Gran Depresión ocurrida en los años treinta la cual, aunque tuvo su origen en la economía estadounidense, se propagó entre los Estados considerados como potencias en la época.

De lo anterior se colige que el origen de este organismo se fundó en la preocupación de los Estados por crear un organismo internacional cuyo objetivo se centrara en mantener la estabilidad económica mundial, es decir, el propósito de la creación del FMI fue evitar que una nueva crisis económica se propagara en el sistema monetario mundial.

Lo que nos lleva a cuestionar la efectividad de este Organismo Internacional en nuestros días pues, a pesar de su existencia y de las distintas herramientas que posee para el cumplimiento de sus objetivos, nos encontramos ante una nueva crisis económica de proyecciones mayores a aquellas presentadas en los años treinta y que, curiosamente, también tiene su origen en los Estados Unidos.

La época que marcó la creación de este Organismo fue el fin de la segunda guerra mundial, momento en el que países aliados estudiaron diversos planes para restablecer las relaciones monetarias internacionales, concluyendo en la necesidad de crear un organismo que, como mencionamos, vigilara el sistema monetario internacional y, a la vez, fomentara la eliminación de restricciones cambiarias y la estabilidad en el tipo de cambio.

En general, el FMI es un Organismo Internacional de cooperación que se encarga de velar por la estabilidad del sistema monetario y financiero internacional (sistema de pagos internacionales y tipos de cambio entre las

monedas nacionales que hace factible el comercio entre países), y cuyas actividades buscan fomentar la estabilidad económica y prevenir las crisis, ayudar a resolver cuando éstas se producen y, fomentar el crecimiento y aliviar la pobreza.

El objetivo de alcanzar una estabilidad económica también implica evitar oscilaciones pronunciadas en la actividad económica como por ejemplo una inflación elevada y una excesiva volatilidad en los tipos de cambio y los mercados financieros. Cualquiera de estas formas de inestabilidad puede agudizar la incertidumbre, desalentar la inversión, impedir el crecimiento económico y deteriorar el nivel de vida.

Si bien es cierto que toda economía de mercado dinámica muestra necesariamente cierto grado de inestabilidad y de cambios estructurales paulatinos, el desafío que se plantea a los responsables de la formulación de políticas es reducir esa inestabilidad al mínimo.

La estabilidad se sustenta, entre otras cosas, en la transparencia de las transacciones financieras del presupuesto estatal, el banco central y el sector público, al igual que la existencia de normas y sistemas sólidos de contabilidad, auditoría y provisión de datos.

De lo anterior se desprende que la actividad del FMI en relación con la crisis económica por la que estamos atravesando debe ser intensa por cuanto los tipos de cambios han sufrido grandes variaciones, las inversiones se han visto caer y la crisis económica ya es una realidad mundial, según analizaremos más adelante.

Así las cosas para el desarrollo de este escrito hemos considerado pertinente destinar la primera parte al estudio de los objetivos y funciones que enmarcan las actividades del FMI para que, teniendo claros estos aspectos, abordemos de forma sucinta la génesis y las principales características de la crisis económica actual así como el papel que debe asumir el FMI en relación a la misma.

II. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL¹

Los objetivos del FMI se pueden agrupar de la siguiente forma:

Fomentar la cooperación monetaria internacional por medio de una institución permanente que sirva de mecanismo de consulta y colaboración en cuestiones monetarias internacionales.

Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, contribuyendo así a alcanzar y mantener altos niveles de ocupación y de ingresos reales y a desarrollar los recursos productivos de todos los países miembros como objetivos primordiales de política económica.

1. Para el desarrollo de este capítulo nos basamos en: <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/glances.htm>

Fomentar la estabilidad cambiaria, procurar que los países miembros mantengan regímenes de cambios ordenados y evitar depreciaciones cambiarias competitivas.

Coadyuvar a establecer un sistema multilateral de pagos para las transacciones corrientes que se realicen entre los países miembros, y eliminar las restricciones cambiarias que dificulten la expansión del comercio mundial.

Infundir confianza a los países miembros poniendo a su disposición temporalmente y con las garantías adecuadas los recursos generales del Fondo, dándoles así oportunidad de que corrijan los desequilibrios de sus balanzas de pagos sin recurrir a medidas perniciosas para la prosperidad nacional o internacional.

De acuerdo con lo que antecede, acortar la duración y aminorar el grado de desequilibrio de las balanzas de pagos de los países miembros.

Dentro de estos objetivos en esta oportunidad nos interesa destacar dos, el primero, referente a fomentar la estabilidad cambiaria y, el segundo, colocar a disposición de los países miembros los recursos que posee este Organismo; ello por cuanto la crisis económica actual se ha reflejado en la volatilidad en los cambios de moneda, el dólar que constituye un patrón de referencia en algunos países ha experimentado tanto bajas enormes como incrementos en el cambio que no se observaban hace algún tiempo.

De otra parte, ante la ausencia de liquidez, como uno de los rasgos de la crisis que afrontamos según expondremos en la segunda parte de este escrito, es evidente que los países necesitarán recurrir a los préstamos del FMI lo que nos llevará a cuestionar si todos los países miembros gozan de las mismas facilidades para poder obtener estos recursos.

Ahora bien, para lograr sus objetivos, el FMI emplea tres mecanismos principales: la supervisión, la asistencia técnica y la asistencia financiera:

1. La supervisión

Cuando un país ingresa en el FMI acepta la obligación de someter sus políticas económicas y financieras al escrutinio de la Comunidad Internacional.

El FMI ofrece un diálogo y un asesoramiento periódico en materia de políticas a sus países miembros de manera que realiza evaluaciones minuciosas de la situación económica de estos países regularmente una vez al año.

De la misma forma el FMI y sus autoridades examinan las políticas del país y determinan si éstas son congruentes con la estabilidad interna y externa, incluyendo un crecimiento sostenible, y hace recomendaciones en caso de que considere que deben hacerse ajustes.

Los países miembros tienen la opción de publicar la evaluación del FMI. De todas formas el FMI da a conocer sus puntos de vista en cuanto a la supervisión multilateral en la publicación bianual *Perspectivas de la economía*

mundial (World Economic Outlook) y en el informe sobre la estabilidad financiera mundial (*Global Financial Stability Report*).

Fundamentalmente el FMI evalúa por una parte, la vulnerabilidad de los países a las crisis, centrando su atención en los diversos indicadores del vulnerabilidad que se concretan en: Deuda externa e interna (incluidos los perfiles de vencimiento, calendarios de reembolso, sensibilidad a las tasas de interés y composición de la deuda en moneda extranjera); suficiencia de las reservas; indicadores de solidez financiera (Abarcan la capitalización de las instituciones financieras, la calidad de los activos y las posiciones fuera de balance, la rentabilidad y liquidez, y el ritmo y la calidad del crecimiento del crédito.) y; indicadores del sector empresarial (indicadores vinculados con el apalancamiento, la rentabilidad, el flujo de caja y la estructura financiera de las sociedades).

Por otra parte el FMI también evalúa al sector financiero, lo que nos llama la atención por cuanto es precisamente en este sector que se ha centrado la crisis económica actual, en consecuencia también en este punto existe un interrogante sobre la orientación que el FMI ha dado para el cumplimiento de este propósito.

2. La asistencia técnica

El FMI ofrece asistencia y capacitación (generalmente, sin cargo alguno) a fin de ayudar a los países a fortalecer su capacidad para elaborar y poner en práctica políticas eficaces. La asistencia técnica brindada abarca varios ámbitos: política fiscal, política monetaria y cambiaria, supervisión y regulación del sistema bancario y financiero, y estadísticas.

Con frecuencia el respaldo se presta a través de misiones de duración limitada integradas por personal técnico de la sede, o enviando expertos y/o asesores residentes por períodos que oscilan entre unas cuantas semanas y unos cuantos años. También se proporciona asistencia mediante informes técnicos y de diagnóstico, cursos de capacitación, seminarios, cursos prácticos y asesoramiento y respaldo en línea. La asistencia técnica representa aproximadamente una quinta parte del presupuesto operativo de la institución.

3. La asistencia financiera

La asistencia financiera se otorga con el fin de dar a los países miembros margen de maniobra para corregir sus problemas de balanza de pagos. Las autoridades nacionales, en estrecha colaboración con el FMI, formulan un programa de políticas respaldado con financiamiento del FMI, y la continuidad del financiamiento está sujeta a la implementación exitosa de este programa.

Un país miembro puede solicitar asistencia financiera del FMI si tiene una necesidad de balanza de pagos, es decir, si no puede conseguir financia-

miento en montos suficientes y en condiciones accesibles para hacer frente a sus pagos internacionales netos o en todo caso en las siguientes situaciones:

Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza (SCLP) y Servicio para Shocks Exógenos (SSE): Sustentados por estrategias integrales formuladas por el país prestatario, están sujetos a una tasa de interés de solo 0,5% y su plazo de reembolso es de 5½ a 10 años.

Acuerdos de Derecho de Giro (*stand-by*): Estos acuerdos tienen por objeto ayudar a los países a resolver problemas de balanza de pagos de corto plazo. El reembolso debe efectuarse en un plazo de 2¼ a 4 años. Se aplican sobretasas cuando los montos son elevados.

Servicio Ampliado del FMI (SAF): Este servicio fue creado en 1974 para ayudar a los países a resolver problemas de balanza de pagos de más largo plazo que requieren reformas económicas fundamentales. El reembolso debe efectuarse normalmente en un plazo de 4½ a 7 años. Se aplican sobretasas cuando los montos son elevados.

Servicio de Complementación de Reservas (SCR): Este servicio fue establecido en 1997 para atender necesidades de financiamiento de gran escala a muy corto plazo. Se prevé que los países reembolsen los préstamos en un plazo de 1 a 1½ años. Todos los préstamos en el marco del SCR están sujetos a una alta sobretasa de 3 a 5 puntos porcentuales.

Servicio de Financiamiento Compensatorio (SFC): El SFC fue creado en 1963 para proporcionar asistencia a los países afectados por una insuficiencia repentina de sus ingresos de exportación o por un aumento del costo de las importaciones de cereales, con frecuencia como resultado de la fluctuación de los precios mundiales de los productos básicos. Las condiciones financieras de este servicio son semejantes a las que se aplican a los Acuerdos de Derecho de Giro, excepto que no se aplican sobretasas.

Asistencia de emergencia: El FMI suministra asistencia de emergencia a los países que han sufrido una catástrofe natural o que están saliendo de un conflicto. Los préstamos de emergencia están sujetos a la tasa de cargos básica, aunque los países con derecho al SCLP pueden solicitar una posible subvención de la tasa de interés, y deben reembolsarse en un plazo de 3¼ a 5 años.

Lo expuesto nos lleva a plantearnos si existe una diferencia entre el FMI y el Banco Mundial, pues en principio parecería que sus labores como Fondo, esto es como entidad encargada de otorgar préstamos, se equipararía con las funciones de un Banco. La respuesta a este interrogante la encontramos en el hecho de que el FMI no se encarga del desarrollo o financiación de planes específicos como lo hace el Banco Mundial, de la misma forma tampoco se ocupa de la liberalización del mercado, tarea que corresponde a la Organización Mundial del Comercio.

Los recursos del FMI son suministrados por sus países miembros, principalmente por medio del pago de cuotas. Los gastos anuales de administrar

la institución se cubren principalmente con la diferencia entre los ingresos derivados de los intereses (sobre los préstamos pendientes de reembolso) y los pagos por concepto de intereses (correspondientes a los “depósitos” de cuotas).

A cada país miembro del FMI se le asigna una cuota –basada por lo general en el tamaño de la economía del país en relación con la economía mundial– que determina su contribución máxima a los recursos financieros de la institución.

Cuando un país ingresa al FMI, suele pagar hasta la cuarta parte de su cuota en divisas ampliamente aceptadas (como el dólar de EE.UU., el euro, el yen o la libra esterlina) o en *derechos especiales de giro* (DEG). Las tres cuartas partes restantes se pagan en la moneda del país. Las cuotas se revisan cada cinco años, como mínimo.

Si hace falta, además el FMI puede obtener préstamos para complementar los recursos de las cuotas. El FMI cuenta con dos tipos de acuerdos permanentes para la obtención de préstamos a los que puede recurrir si necesita hacer frente a cualquier tipo de amenaza en el sistema monetario internacional, estos préstamos corresponden a:

- Los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos (AGP), establecidos en 1962, que abarcan a 11 participantes (los gobiernos o bancos centrales del Grupo de los Diez países industrializados y Suiza).
- Los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAP), establecidos en 1997, con 25 países e instituciones participantes. Conforme a estos dos acuerdos, el FMI dispone de un total de DEG 34.000 millones (unos US\$50.000 millones) de recursos en préstamo.

Es de resaltar que la cuota de un país miembro determina los aspectos básicos de su relación financiera e institucional con el FMI. Estos aspectos son:

Suscripción. La suscripción de la cuota de un país miembro determina el tope de los recursos financieros que el país miembro está obligado a suministrar al FMI.

Número de votos. Cada país miembro tiene 250 votos básicos, más un voto adicional por cada DEG 100.000 de cuota. En consecuencia, Estados Unidos tiene 371.743 votos (16,79% del total) y Palau tiene 281 votos (0,01% del total).

Acceso al financiamiento. Los países miembros pueden obtener en préstamo hasta el 100% de su cuota anualmente y el 300% en forma acumulada, pero el acceso puede ser más elevado en circunstancias excepcionales.

El Derecho Especial de Giro (DEG) fue creado en 1969 por el FMI para apoyar el sistema de paridades fijas de Bretton Woods. Los países que participaban en este sistema necesitaban reservas oficiales –tenencias del gobierno o el banco central en oro y monedas extranjeras de amplia aceptación– que pudiesen ser utilizadas para adquirir la moneda nacional en los mercados cambiarios mundiales, de ser necesario, a fin de mantener su paridad cambia-

ria. Pero la oferta internacional de dos activos de reserva fundamentales —el oro y el dólar de EE.UU.— resultaba inadecuada para apoyar la expansión del comercio mundial y el desarrollo financiero que estaba teniendo lugar. Por consiguiente, la comunidad internacional decidió crear un nuevo activo de reserva internacional con el auspicio del FMI².

El DEG no es ni moneda ni activo frente al FMI. Más bien representa un activo potencial frente a las monedas de libre uso de los países miembros del FMI.

Inicialmente, el valor del DEG se definió como un valor equivalente a 0,888671 gramos de oro fino, que, en ese entonces, era también equivalente a un dólar de EE.UU. Sin embargo, al derrumbarse el sistema de Bretton Woods en 1973, el DEG se redefinió con base en una cesta de monedas, actualmente integrada por el dólar de EE.UU., el euro, la libra esterlina y el yen japonés.

Son ya varios los autores que critican este sistema cambiario en la medida en que la supervisión del FMI sobre los países industriales, concretamente sobre su política fiscal, monetaria y tasas de inflación ha sido incipiente³.

Finalmente no podríamos terminar esta breve reseña sobre el funcionamiento del FMI sin mencionar las obligaciones que surgen para los países miembros, deberes que encuentran armonía con los objetivos contenidos en el Convenio Constitutivo del FMI. En ese sentido los Estados miembros tienen las siguientes obligaciones:

Hacer lo posible, teniendo en cuenta sus circunstancias, para orientar sus políticas económicas y financieras hacia el objetivo de estimular un crecimiento económico ordenado con razonable estabilidad de precios;

Procurar acrecentar la estabilidad fomentando condiciones fundamentales y ordenadas, tanto económicas como financieras, y un sistema monetario que no tienda a producir perturbaciones erráticas;

Evitar manipular los tipos de cambio o el sistema monetario internacional para impedir el ajuste de la balanza de pagos u obtener ventajas competitivas desleales frente a otros países miembros, y

Seguir políticas cambiarias compatibles con las obligaciones referentes a los regímenes de cambio.

No obstante lo anterior el Convenio Constitutivo del FMI no prevé una sanción para los Estados que incumplan estas obligaciones, en este momento podríamos preguntarnos si efectivamente Estados Unidos hizo caso omiso de estas obligaciones al no vigilar en forma debida al sector financiero y permitir que muchos de los valores calificados como AAA se soportaran en

2. Encontramos como dato curioso que el FMI es el tercer mayor tenedor de oro en el mundo con 3.127 toneladas.

3. Al respecto consúltese: Buira, Ariel. “Reflexiones sobre el sistema monetario internacional”. *Comercio Exterior*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C., Vol. 44, Num. 10, Octubre de 1994

inversiones de alto riesgo, tema que abordaremos enseguida en la segunda parte de este escrito.

III. EL PRINCIPIO DE CONDICIONALIDAD Y LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL

Algunos economistas⁴ opinan que la actual crisis es una de las mayores que han afrontado los mercados financieros sólidos, la cual se produjo porque en tiempos inmediatamente anteriores hubo un clima favorable para estos mercados basado en bajas tasas de interés nominales, abundante liquidez y escasa volatilidad en este tipo de mercados.

Pensando en que esta situación se mantendría indefinidamente la inversión en activos de riesgo se convirtió en la regla general y las primeras pérdidas se comenzaron a ver ante la relajación de las condiciones crediticias.

Si bien es cierto el origen de la crisis se debió al creciente incumplimiento de pagos de los créditos hipotecarios en Estados Unidos los efectos secundarios no se hicieron esperar. La gravedad de la crisis se propagó ante la actitud del sector financiero de otorgar la mayor cantidad de valores con calificación AAA, lo que ocasionó que los emisores de estos productos acudieran a préstamos de calidad más baja.

Sumado a lo anterior encontramos la actitud de los bancos que al verse sin liquidez decidieron acaparar la misma lo que ocasionó que se agravara la crisis en el mercado, ante lo cual los bancos centrales se vieron obligados a otorgar préstamos a los bancos privados medida que no resultó suficiente.

El fondo monetario estima en su último informe sobre la estabilidad financiera mundial de abril de 2008 que las pérdidas mundiales podrían llegar a US\$ 945.000.000⁵ y que habrá un inminente desaceleramiento del crecimiento mundial si se toma en cuenta que en el 2007 fue de 5%, en el 2008 es de 3.9% y continuará decayendo en el 2009 a 3.0%⁶.

Fundado en estos cálculos, y acorde con el Boletín del FMI en línea de octubre de 2008 el FMI anunció estar preparado para facilitar préstamos a los Estados que han tenido que afrontar la desaceleración económica. Entre estos países se destacan Hungría, Islandia, Pakistán y Ucrania, créditos que se enmarcarían dentro de financiamiento de emergencia del FMI (*Stand-by*).

De la misma forma en este informe se resaltó que la desconfianza hacia el sector financiero estaba aparejada con la desconfianza entre los países por lo que se insistía en una acción mancomunada para salir de la crisis.

4. En esta oportunidad nos hemos basado en un artículo de Kodres, Laura. "Una crisis de confianza y mucho más" en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2008/06/pdf/kodres.pdf>

5. Sobre este tema también puede consultarse a Dodd, Randall y Mills, Paul. "El flagelo de las hipotecas de alto riesgo" en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2008/06/pdf/dodd.pdf>

6. Datos tomados de <http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2008/pr08236s.htm>

Ahora bien, lo que se preguntan algunos es cuáles serán las condiciones para el otorgamiento de estos créditos, a lo que Strauss Kahn como Director Ejecutivo ha manifestado que si bien es cierto que se sujetarán dichos créditos a la política económica en esta ocasión las condiciones no serán tan rígidas.

De cara a lo anterior encontramos que el FMI no dispone de medios coercitivos para poner en práctica en escala internacional los principios contenidos en su Convenio Constitutivo orientados a alcanzar metas de estabilidad monetaria y mayor fluidez en los pagos internacionales. Por ello, en principio, el FMI sólo podría imponer estas directrices a los países que soliciten su apoyo financiero, los cuales en contraposición deben comprometerse a recuperar su balanza de pago en un plazo determinado⁷.

A lo anterior de se denomina: principio de condicionalidad para el otorgamiento de préstamos, el cual siempre ha sido el punto de controversia sobre la influencia del FMI en relación con las políticas de Estados, uno de los principales defectos es la evaluación del desempeño de los países mediante la imposición de programas de estabilidad similares a realidades muy diferentes⁸.

La relación que encontramos entre la crisis actual y el principio de condicionalidad que gobierna la actuación del FMI es que para hacerle frente a la crisis se requiere de mayores recursos y mejores condiciones de acceso a préstamos, así como de nuevos criterios para evaluar el desempeño.

Originalmente el Convenio Constitutivo del FMI no incluía ninguna cláusula en la cual un miembro se viera obligado a llegar a un entendimiento con el FMI en caso de requerir un préstamo, postura que no compartían los Estados Unidos que propugnaba por conceder amplias facultades de supervisión al FMI.

El problema de la época era que, precisamente, E. U. era el país que contaba con los recursos, lo que condujo a que gradualmente se fueran reduciendo los recursos disponibles para conceder préstamos a los Estados miembros, por lo que finalmente el Director Ejecutivo de aquel entonces, Camilla Gutt terminó manifestando que los giros debían estar condicionados a la superación de ciertas dificultades como las de balances de pagos de allí el origen de la condicionalidad para ser beneficiario de un préstamo. Sólo a partir de 1969 el principio de condicionalidad recibió una sanción legal explícita mediante una enmienda al Convenio Constitutivo.

7. Acerca del principio de condicionalidad: Crazut, Ramón. “La condicionalidad y las políticas de ajuste del Fondo Monetario Internacional y su incidencia en los países no desarrollados”, *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, No. 103, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1997, Año XLII.

8. También sobre el principio de condicionalidad remítase a: Dell, Sydney. “El Fondo Monetario Internacional y el principio de condicionalidad”, *Revista de la CEPAL*, No. 13, Santiago de Chile, Naciones Unidas, abril de 1981.

El problema es que hubo un endurecimiento progresivo de las políticas del FMI en materia de condicionalidad, lo que en algunos casos impedía que ciertos miembros tuvieran acceso a los préstamos. Por ello el 2 de marzo de 1979 el Directorio Ejecutivo estableció algunas directrices sobre la condicionalidad señalando expresamente que se debían tener en cuenta las condiciones internas de los miembros y que los criterios de desempeño se circunscribirían a las variables macroeconómicas y al examen de las políticas planteadas por el FMI.

Lo curioso es que ahora existe la necesidad de aumentar los recursos disponibles en forma incondicional o poco condicionados. Por lo que habrá que ver qué criterios de condicionalidad aplicará el FMI a las economías emergentes que requieran en estos tiempos difíciles de los préstamos de este organismo para que la distribución de la liquidez internacional no siga siendo tan ineficiente e inequitativa.

Sumado a lo anterior, y en relación con la crisis, en el comunicado de prensa No. 8/235 de 7 de octubre de 2007⁹ el Director del FMI instó a los Estados para que adopten las medidas necesarias tendientes a restablecer la confianza en el sector financiero, para que de esta forma retorne la estabilidad en el sistema financiero internacional.

De manera que se proponen cinco principios a tener en cuenta: i) aplicar medidas que sean integrales y oportunas y darlas a conocer claramente. ii) fijarse como objetivo un conjunto consistente y coherente de políticas para estabilizar el sistema financiero mundial en los distintos países; iii) asegurar una respuesta rápida en base a la detección precoz de tensiones para poder contener las repercusiones sistemáticas, iv) garantizar que las intervenciones gubernamentales de emergencia sean temporales y que se protejan los intereses de los contribuyentes, v) evitar perder de vista que el objetivo de lograr que en un futuro el sistema financiero sea más sólido, competitivo y eficiente.

Por su parte en el comunicado de prensa No. 8/163 de 7 de julio de 2008 el Director del FMI manifestó que el Fondo centraría su atención en cuatro ámbitos¹⁰: i) ayudar a los países miembros a enfrentar las crisis inminentes: dentro de las crisis sobresale el encarecimiento de los alimentos y de los combustibles, extraer reflexiones de las crisis del mercado financiero, fortalecer las medidas de supervisión, en especial lo que respecta a los sistemas de alerta anticipada; ii) examinar los instrumentos de crédito desde una nueva óptica: para lo cual sería necesario replantear las condiciones de acceso a los créditos que ofrece el Fondo de manera que los mismos constituyan una buena alternativa frente a la volatilidad en los flujos de capital y la limitación de los capitales privados; iii) instituir herramientas organizativas y prácticas

9. Informe tomado de <http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2008/pr08235s.htm>

10. Informe tomado de <http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2008/pr08163s.htm>

de trabajo nuevas: enfocarse en los países de bajo ingreso y en el estudio de la relación de las economías y el sector financiero; iv) avanzar en el ámbito de la gobernabilidad: mejoras en el régimen de cuotas y representación de los países.

IV. CONCLUSIONES

El Fondo Monetario Internacional es un Organismo que tuvo como propósito original buscar la estabilidad monetaria y financiera mundial, estabilidad que se quiebra al acaecer una crisis, en nuestro caso una crisis en el sector financiero.

Si este es el propósito de Fondo, sin duda algo está fallando en su estructura, alguna de sus funciones no se está realizando de forma adecuada, concretamente la labor de supervisión sobre las economías mundiales no surtió el efecto deseado, lo que se marca con mayor preocupación al considerar que el sector financiero es uno de los mercados con mayor atención por parte del FMI.

Por lo que se deberían planear novedosas estrategias para ejercer una vigilancia sobre el sector financiero tendientes a que las nuevas formas de inversión basadas en el apalancamiento cuenten con un respaldo sólido que no arrastren consigo inversiones que en principio debían ser de bajo riesgo.

Ahora bien, la crisis ya se produjo, no se activaron las alertas tempranas y tampoco se adoptaron las medidas necesarias para contener el avance progresivo de la misma cuando se hizo evidente, ante lo cual surge el siguiente interrogante: ¿cuál debe ser el papel del FMI?

Como lo señalamos es tarde para que se ejerza una supervisión por lo que la atención debe centrarse en la asistencia financiera que presta este Fondo.

El problema que afrontan las economías actuales es que no gozan de liquidez, lo que se ha afrontado con préstamos internos de los bancos centrales a los bancos privados, como lo pusimos de presente con antelación, pero esta medida por una parte no ha resultado suficiente y, por la otra debería tener un carácter temporal pues no puede cargarse al sector público con estas deficiencias del sector privado. Ante lo cual la alternativa más apropiada para los Estados es acudir al FMI para solicitar un crédito, que se enmarcaría dentro de los que describimos como crédito de *Stand-by* o Acuerdos de Derecho de Giro que tienen por objeto ayudar a los países a resolver problemas de balanza de pagos de corto plazo.

El problema aquí es que desde tiempos anteriores, el FMI ha sido fuertemente criticado por las condiciones que impone a los países miembros para otorgar todo tipo de préstamo. En ese sentido, si bien es cierto, hoy no se puede discutir que el principio de condicionalidad no existe, porque fue incluido de forma expresa mediante una enmienda al Convenio Constitutivo del FMI, la discusión se centra en el endurecimiento de aplicación de este criterio.

Por lo general se exige a los países aspirantes a un crédito que dentro de cierto tiempo recuperen su balanza de pagos, pero el rasero para tal medición no atiende a las condiciones particulares del Estado lo que hace difícil para un Estado no desarrollado el cumplir con metas creadas o previstas para otro tipo de economías.

Según las manifestaciones del Director Gerente del FMI, en esta oportunidad y en atención a la crisis por la que se está atravesando seguirán existiendo condiciones pero las mismas serán más flexibles, por lo que hay una esperanza para países como Islandia, Hungría y Ucrania para poder acceder a este tipo de préstamos y solventar sus crisis como economías emergentes.

No obstante lo anterior, esta problemática a sacado a la luz un segundo problema estructural del FMI, ya mencionamos el primero referente a la debilidad con que está ejerciendo la labor de supervisión sobre los países miembros; y es precisamente el que estamos frente a un Fondo en el que a pesar de que son 185 países miembros realmente sólo los países industrializados son los que pueden acceder a los préstamos del Fondo.

En otras palabras la asistencia financiera del Fondo es sólo para unos países privilegiados que son, por supuesto, los que pueden cumplir con rígidos criterios de condicionalidad impuestos por el FMI para el otorgamiento de préstamos.

Lo que nos lleva a afirmar que, con gran esfuerzo los países en vía de desarrollo y aún los no desarrollados, realizan su aporte al Fondo con la aspiración de poder contar en algún momento con un préstamo por parte de este organismo, pero en realidad sus recursos sólo están destinados a atender las necesidades de los países más poderosos que a través de los órganos principales del Fondo controlan las directrices a implantar para el otorgamiento de créditos.

Sólo esta crisis nos permitió ver una aceptación expresa por parte del Director Gerente del Fondo de que las condiciones para la asistencia financiera serán menores, sin que también se haya mencionado de forma expresa que el equilibrio de la balanza de pagos no sólo depende para esas economías incipientes, de las condiciones internas sino de las condiciones externas que está ocasión están siendo determinadas por las economías más sólidas hacia un desaceleramiento del crecimiento mundial.

V. BIBLIOHEMEROGRAFIA

BUIRA, ARIEL. "Reflexiones sobre el sistema monetario internacional". *Comercio Exterior*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C., Vol. 44, Num. 10, Octubre de 1994.

CRAZUT, RAMÓN. "La condicionalidad y las políticas de ajuste del Fondo Monetario Internacional y su incidencia en los países no desarrollados", *Revista de la Fa-*

cultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, No. 103, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1997, Año XLII.

DELL, SYDNEY. “El Fondo Monetario Internacional y el principio de condicionalidad”, *Revista de la CEPAL*, No. 13, Santiago de Chile, Naciones Unidas, abril de 1981.

DODD, RANDALL y MILLS, PAUL. “El flagelo de las hipotecas de alto riesgo” en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2008/06/pdf/dodd.pdf>

<http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/glances.htm>

<http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2008/pr08163s.htm>

<http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2008/pr08235s.htm>

<http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2008/pr08236s.htm>

KODRES, LAURA. “Una crisis de confianza y mucho más” en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2008/06/pdf/kodres.pdf>

